Documento Número: 41998

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000126597	764.512.649	0	57427

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Mediante Acuerdo 03 de 2024, el Distrito adopta el Plan de Desarrollo 2024 # 2027 #Medellín te Quiere#, y desde su artículo segundo, Generalidades del Plan de Desarrollo, se pretende en el numeral 2.1. La Medellín que queremos: Un nuevo modelo y Visión de Ciudad:

#(#) Lograr una nueva visión de ciudad, implica proyectar en un horizonte que apunte hacia un crecimiento económico sustentable, un desarrollo humano integral, un urbanismo con vocación social, ambiental y sostenible, una apropiación tecnológica y un ejercicio pleno de los derechos humanos. El florecimiento de Medellín como ciudad innovadora, pujante y a la vanguardia de las tendencias globales propias de la reinvención humana, debe producir como efecto directo el florecimiento de las personas y las comunidades.

El Distrito debe configurarse como un generador de progreso armónico, o círculo virtuoso, entre los seres humanos con su hábitat, entre su capital científico y tecnológico con su capital social y humano, y entre las libertades y expectativas personales o de grupo con un delineamiento del bien común que, en lugar de homogenizar, surja como producto de consensos y propósitos compartidos que potencien la riqueza implícita en la diversidad, la pluralidad y las diferencias.

En esta visión de ciudad, la relación de Medellín con su gente debe ser una gana a gana: una Medellín más vital económicamente, más productiva, más competitiva, más atractiva y más internacional, pero también una Medellín más ecológica, más sana, más educada, más segura, más equitativa y más feliz. Este equilibrio es posible poniendo a la gente en el centro de la agenda del desarrollo actual y del mañana, reconociendo que el capital más importante, motor de todo progreso, innovación y evolución, es el capital humano# (#)#

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tiene un firme compromiso con el desarrollo sostenible e inclusivo, avanzando en el fortalecimiento tecnológico y la modernización. Para lograrlo, integra la infraestructura tecnológica y sistemas de información innovadores en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te Quiere#.

En el Pilar 3 denominado #Confianza y transparencia Administrativa - Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana#, se aborda la pérdida de confianza ciudadana en la institucionalidad debido a la falta de estrategias de coordinación efectiva del conglomerado distrital, lo que afecta la gestión y desempeño de las instituciones, la promoción de entornos seguros y la participación de actores sociales. Para solucionar esto, se ha propuesto el objetivo de promover entornos seguros, ciudadanías activas e instituciones transparentes y eficientes, contribuyendo al desarrollo integral de los habitantes del Distrito de Medellín. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento que coordinen y articulen la gestión distrital, fomenten la participación organizada de actores sociales y restauren la confianza en la institucionalidad.

Este pilar desagrega el programa denominado #Convivencia y acceso al Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano#, el objetivo es facilitar el derecho de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos del Distrito y aumentar la capacidad de respuesta y acción de ciudadanos e instituciones locales ante diversas situaciones que se puedan presentar en relación con la sana convivencia.

El programa pretende generar impacto en la solución de conflictos y situaciones de convivencia que puedan surgir desde el Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, buscando también, integrar de manera coordinada los servicios de justicia y seguridad en diferentes sitios estratégicos y vulnerables del Distrito a los cuales la ciudadanía pueda acudir con el fin de encontrar la atención que se brinda sea desde las Inspecciones de Convivencia y Paz, las Comisarías de Familia o las Casas de Justicia.

De igual manera, se pretende crear un ambiente de convivencia apto que permita la participación y compromiso de todos los ciudadanos, actores sociales y/o comerciales en temas de convivencia que permitan confluir y generar sinergias con los actores institucionales.

El nombre del Indicador que se pretende satisfacer en la presente contratación es el denominado: #Solicitudes atendidas en relación con los comportamientos contrarios a la convivencia#

Así mismo, la presente necesidad contará con la implantación de los siguientes sellos:

SELLO AGENDA 2030 Objetivos del desarrollo Sostenible (ODS)
SELLO PROYECTOS ESTRATEGICOS:
SELLO ACUERDO CIUDADANO:
SELLO SEGURIDAD INTEGRAL:

Finalmente, lo anterior se refleja en los siguientes proyectos:
Proyecto MGA 240167 #administración de las casas de justicia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano#, código BPIN 2024050010030.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Proyecto MGA 240168 #administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano#, código BPIN 2024050010208.

Proyecto MGA 240169 #administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano#, código BPIN 2024050010036.

Proyecto MGA 240177 #implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad#, código BPIN 2024050010026.

Proyecto MGA 240174 #Consolidación de un gobierno local cercano para la convivencia ciudadana#, código BPIN 2024050010288.

Es así que, para alcanzar un óptimo desarrollo de los objetivos planteados, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín, cuenta con una Política Pública de Seguridad y Convivencia aprobada mediante el Acuerdo Municipal No. 21 del año 2015, en la cual se consigna un Modelo Integral para la Gestión de la Seguridad y la Convivencia desde el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias que integran la Secretaría, así como de los organismos de seguridad y justicia. En el marco de esta Política, el principal instrumento que guía el proceso de presentación de proyectos y la definición de necesidades estratégicas es el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en adelante PISCC 2024-2027, el cual presenta el marco general para la planeación estratégica y utilización de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia -FONSET.

Mediante el PISCC 2024-2027, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC 2024-2027, se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia.

Cada una de estas entidades aporta su capacidad operativa y de investigación, lo que permite que el PISCC 2024-2027, aborde la seguridad de forma integral y articulada, atacando tanto la prevención del delito como la judicialización de los responsables.

En ese sentido, la necesidad aquí presentada se enmarca entonces en los objetivos del PISCC 2024-2027, el cual tiene como objetivo general #Interrumpir el reciclaje criminal y fortalecer el capital social para reducir la victimización, aumentar la percepción de seguridad y propiciar la generación de bienestar y calidad de vida en el Distrito de Medellín# Ello a través de la línea estratégica 4. Sistema unificado de información para la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

intervención intersectorial

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, luego modificado por el artículo 3 del Acuerdo Distrital 007 de 2024, donde la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad: #planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad. (#)#

De igual manera, el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 007 de 2024, establece que la Secretaría de Seguridad tiene entre otras las siguientes funciones:
#1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito de Medellín.
(#)
3. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
4. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
6. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
7. Gestionar las acciones necesarias con los servicios de establecimientos carcelarios, así como realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Distrito sobre este particular.
8. Articular la oferta de las dependencias de la administración Distrital que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.
9. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
10. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad
11. Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-
12. Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

y presidirlos en ausencia del Alcalde Distrital.
13. Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.
14. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad
15. Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.
(#)
17. Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
(#)
21. Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano.
(#)
24. Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos.
25. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos
26. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
27. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
28. Planear, presupuestar y coordinar con la Secretaria de Infraestructura Física las necesidades de dotación de equipamientos identificando los requerimientos de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios, en lo referente a seguridad.
29. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a la seguridad.
30. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.#

La estructura administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se encuentra conformada por:

- Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Subsecretaría de Planeación de la Seguridad.
- Subsecretaría Operativa de la Seguridad.
- Subsecretaría de Gobierno Local y convivencia.
- Subsecretaría de Espacio Público.

Desde el artículo 277 del Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016 y a su vez modificado por el artículo 5 del Acuerdo 007 de 2024, se establece

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

que la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Diseñar, implementar y evaluar las estrategias de promoción de la convivencia ciudadana.
2. Fortalecer las estrategias de gobierno cercano al ciudadano, promoviendo la participación ciudadana en la gestión del desarrollo territorial, seguridad y convivencia.
3. Intervenir en las problemáticas que alteran las relaciones familiares y sociales por violencia en el contexto familiar.
4. Coadyuvar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
5. Desarrollar e implementar el Sistema Municipal de Justicia cercana al Ciudadano a través de Inspectores de Policía Urbano, Comisarios de Familia y Corregidores
6. Establecer y difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en articulación con las diversas instituciones corresponsables.
7. (#)
8. Prevenir y controlar las indisciplinas sociales.
9. (#)
10. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
11. (#)
12. (#)
13. Implementar, mantener y mejorar el sistema integral de gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Es así que a su cargo se encuentran entre otras: la Unidad de Coordinación de Inspecciones de Convivencia y Paz, Comisarías de Familia, Corregidurías, Casas de Justicia, Permanencias, las cuales son entidades de carácter administrativo y de nivel Distrital:

Las Inspecciones de Convivencia y Paz tienen como función principal el mantenimiento del orden público, la atención a los comportamientos contrarios a la convivencia y la conciliación y mediación en aquellos asuntos que sean transigibles y conciliables.

Las Comisarías de Familia son instituciones creadas para ayudar al ciudadano en temas jurídicos y psicosociales de violencia intrafamiliar, restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes, conciliación en derecho de familia y las demás establecidas por la Ley. Protegen, promueven y garantizan los derechos de todos los miembros de la familia.

Corregidurías: son autoridades de convivencia y cumplen con las funciones a ellas asignadas por las normas vigentes en esta materia. En los corregimientos donde se designe corregidor no habrá Inspectores departamentales ni municipales de Policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones (Ley 1551 de 2012 modificado por el Artículo 1° de la Ley 1681 de 2013).

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Casas de Justicia: son centros de orientación, referencia y prestación de servicios de solución de conflictos, mediante mecanismos de justicia formal y no formal.

Permanencias: El artículo 206 -Atribuciones de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidurías - de la ley 1801 de 2016, en el artículo 206 establece en su parágrafo 2, lo siguiente:

#PARÁGRAFO 2o. Cada alcaldía tendrá el número de inspectores de Policía que el Alcalde considere necesario, para una rápida y cumplida prestación de la función de Policía en el municipio. Habrá inspecciones de Policía permanentes durante veinticuatro (24) horas en las ciudades capitales de departamento, en los distritos, y en los municipios que tengan una población superior a los cien mil habitantes.#

A través del Decreto 503 del 14 mayo 2002 se reordena el número y área de jurisdicción de las inspecciones y Comisarías. En el artículo 3 se define las inspecciones con carácter permanente.

Unidades de Convivencia: Su misionalidad #Fortalecer el gobierno local, la convivencia y disminuir los actos contrarios a la convivencia que se presentan en las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín# teniendo como hoja de ruta la Ley 1801. Tenemos el equipo de promotores, el de analistas y Convive la noche. Enmarcadas en 2 proyectos: 1. Fortalecimiento del gobierno local y la convivencia ciudadana y 2. (Implementación de la política pública para la cultura del fútbol).

Dentro del Fortalecimiento de la convivencia ciudadana se cuenta con el equipo de promotores, quienes trabajan en territorio en los temas de socialización de código, disminuir los actos contrarios a la convivencia, asumir la secretaria de los comités locales de gobierno y los consejos de convivencia ciudadana, articular la atención en las áreas priorizadas, etc.

Los analistas tienen la misión del diseño e implementación de estrategias de convivencia que dan respuesta a problemáticas presentadas en territorio por comportamientos contrarios a la convivencia, promoviendo métodos alternativos de resolución de conflictos.

El equipo de política fútbol está conformado por un analista y dos promotores quienes tienen básicamente las funciones anteriores, pero con el enfoque en la política fútbol.

Constantemente en la ciudad de Medellín se presentan diferentes problemáticas que afectan el orden civil y que son atendidas en las Unidades de Apoyo a la Justicia, lo cual exige implementar y diseñar estrategias de prevención y atención a la comunidad con estándares de calidad, que posibilite mantener, fortalecer y restablecer la convivencia pacífica y los derechos de los integrantes de la comunidad en diferentes aspectos a saber:

· En los Comportamientos Contrarios a la Convivencia (Inspecciones de Convivencia y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Paz).
· En el restablecimiento, reparación y garantía de los derechos de los miembros de la familia (Comisarías de Familia).
· En la atención permanente y trámite ante la autoridad competente, de todas las denuncias y quejas de la comunidad (Permanencias).
· En la atención y acercamiento de la administración central a las comunidades de los corregimientos (Corregidurías).
· En la gestión realizada por los gestores de convivencia (Unidad de convivencia).

Anteriormente, en la gestión de los procesos administrativos asociados a las Unidades de Apoyo a la Justicia se tenían varias falencias, las cuáles era necesario subsanar mediante la implementación de una solución # software - que facilitara la administración de los casos, a saber:

· No existía un archivo formalizado de expedientes y se daba el caso de su pérdida o extravío en los respectivos despachos.
· No se contaba con un proceso regularizado para la recepción de las denuncias y quejas de los ciudadanos.
· La automatización de los procesos era una aspiración de largo plazo.
· La información para la toma de decisiones y el seguimiento de la gestión administrativa se obtenía de manera manual.
· El sistema de respuesta al ciudadano derivaba de los datos almacenados en libro de minutas, cuya fidelidad dependía de la capacidad y compromiso del funcionario de turno.
· El ciudadano no encontraba respuestas oportunas y los procesos tenían retrasos inexplicables y en muchas ocasiones no lograban terminarse. Hablamos del transcurso de meses e incluso años entre un trámite y otro.
· No se contaba con estadísticas confiables, oportunas y veraces.

Para el efecto, se implementó desde el año 2004 un Sistema de Información GPA (Gestor de Procesos Administrativos) bautizado para el caso del Distrito de Medellín como Theta, en virtud del nombre del servidor donde se alojaba el sistema, sin embargo, documentalmente se conoce como ConsistGPA.

Theta, era un sistema de información compuesto de cinco (5) menús que permitían la automatización de procesos administrativos, los cuales ejecutaban y tenían acceso para uso integral, las Inspecciones de Convivencia y Paz, Inspecciones de Permanencias, Comisarías de Familia, Corregidurías, Unidad de Convivencia y Unidad de Derechos Humanos; cada uno manejando los formularios asignados de acuerdo con el perfil de gestión que le correspondía.

Al transcurrir el tiempo, y de acuerdo a las necesidades que presenta el mercado en tecnología, se presentaron ciertas evoluciones, lo cual llevó a ConsistGPA con el nombre del aplicativo TETHA a desarrollar una nueva plataforma bajo un esquema de computación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

en la nube llamado Deyel.
Por lo que desde el año 2022 se migró al Sistema de Información GPA (Gestor de Procesos Administrativos) conocido como Deyel; para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, esta migración ha proporcionado las siguientes ventajas:

· Migración como Servicio Cloud: Se optimizó la gestión y el acceso a los datos.
· Migración como Plataforma Web: Se mejoró la accesibilidad y la compatibilidad con distintos dispositivos.
· Se pasó de un esquema Cliente-Servidor a uno 100% Web: Se abandonó el esquema Cliente-Servidor para adoptar un modelo completamente web, lo que facilita su uso y mantenimiento.

Es así como el componente misional de ConsistGPA, (previamente como Tetha, hoy en día como Deyel), que se despliega desde la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, se constituye en fuente de información indispensable para que el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) pueda centralizar, gestionar, administrar, analizar y georreferenciar la información correspondiente a la seguridad y la convivencia en el Distrito de Medellín en los temas que gestiona cada una de las dependencias mencionadas anteriormente.

Actualmente, en este sistema reposan los expedientes de toda la gestión realizada a nivel de unidades que integran la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia y dentro las funciones que le corresponde a cada unidad, tales como:

· Archivos formalizados de expedientes con la finalidad de evitar pérdidas en extravío de casos en los diferentes despachos.
· Se cuenta con un proceso regularizado para la recepción de las denuncias y quejas de los ciudadanos.
· La automatización de los procesos.
· La información para la toma de decisiones y el seguimiento de la gestión administrativa se obtiene de forma automática.
· El sistema de respuesta al ciudadano derivada de los datos almacenados en la base de datos, facilitando la obtención de la información de una manera inmediata por usuarios que tengan los accesos correspondientes.
· El ciudadano encuentra respuestas oportunas y los procesos no tienen retrasos. se cuenta con estadísticas confiables, oportunas y veraces.

La presente necesidad tiene como propósito garantizar la continuidad de la plataforma DEYEL y evitar afectaciones en las actividades desarrolladas por las diferentes unidades de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia que hacen uso de esta.

Como antecedente, está el Contrato No. 4600105865 de 2025, el cual tenía por objeto: #Renovación y desarrollos de la plataforma -DEYEL- para apoyar los procesos administrativos de las unidades de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia#, inicio el 08 de octubre de 2025 y terminó el 31 de diciembre de 2025, sin embargo, se

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

dejó establecido desde la cláusula novena del contrato # Obligaciones del Contratista - en el numeral 27, que este debía: #Garantizar la estabilidad y prestar soporte de la plataforma por los 12 meses de disfrute del licenciamiento#. En virtud de lo anterior, las 1016 licencias actualmente asociadas a la plataforma se encuentran activas y cuentan con soporte hasta el 21 de noviembre de 2026, fecha en la que finaliza su vigencia. Considerando que las licencias son necesarias para el acceso y operación de la plataforma por parte de las unidades de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, se requiere adelantar su renovación antes de la fecha de vencimiento señalada, con el propósito de mantener habilitado el servicio sin interrupciones.

El uso de DEYEL ha permitido apoyar la gestión y seguimiento de los procesos administrativos a cargo de las unidades usuarias, facilitando el registro, control y consulta de la información asociada a estos. Su continuidad contribuye a mantener las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales y para la gestión oportuna de los procesos a cargo de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere continuar con el uso de la plataforma considerando las necesidades descritas, adicionalmente, es importante resaltar que la información que se gestiona a través de la plataforma DEYEL es de carácter sensible y crítico, dada la naturaleza y contenido de los datos que allí reposan, los cuales se encuentran sujetos a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos. Si bien corresponde al Distrito velar por el adecuado uso, manejo y protección de las bases de datos, es en la plataforma DEYEL donde se encuentra almacenada y gestionada dicha información. Por lo anterior, resulta necesario garantizar la continuidad del licenciamiento y las condiciones técnicas requeridas para su adecuada operación, preservando la integridad, disponibilidad y seguridad de la información.

Considerando lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET # creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal (hoy Distrital) 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41998

Así las cosas y en virtud a la necesidad planteada y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Distrital 361 de 2024, la Secretaría de Seguridad y Convivencia cuenta con la competencia, sin consideración a la cuantía, para adelantar en todas sus etapas los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes, obras y servicios financiados con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana # FONSET, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 63 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. En el marco de estas competencias, el presente contrato, se encuentra financiado con Recursos Ordinarios, Recursos provenientes de la Estampilla Justicia Familiar y finalmente con Recursos FONSET por lo que se adelantará bajo la responsabilidad directa del Secretario de Seguridad y Convivencia, quien actúa como ordenador del gasto y garante del cumplimiento de los fines y objetivos de dicho fondo, en coherencia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Renovación de licenciamiento de la plataforma -DEYEL- para apoyar los procesos administrativos de las unidades de la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	81111509	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN DEL CLIENTE INTERNET / INTRANET
Producto	81111805	MANTENIMIENTO O APOYO DE SISTEMAS PATENTADOS O AUTORIZADOS
Producto	81112006	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Renovar el servicio de suscripción anual del Sistema de Información Deyel como herramienta operativa y funcional para el cumplimiento misional de la Secretaría de Seguridad y Convivencia a través de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, para lo cual se deberá realizar la renovación del licenciamiento lo cual incluye servicio Cloud en AWS (Amazon Web Services) de la plataforma y su disponibilidad, prestar el servicio de soporte técnico con base en los acuerdos de nivel de servicio (SLA) pactados, mantenimiento correctivo y preventivo, así como de actualizaciones de versión, garantizando la disponibilidad de la plataforma a través de conexión a internet.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Véase Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista deberá adelantarse, como regla general, mediante los procedimientos de licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos, siendo la contratación directa una modalidad de carácter excepcional, procedente únicamente en los casos expresamente previstos por la ley. En el numeral 4 del citado artículo, literal g), se establece como causal de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes.

Esta causal se encuentra desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando únicamente existe una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o servicio requerido, ya sea por ostentar los derechos de propiedad intelectual o industrial, o por tener la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Dichas circunstancias deben acreditarse de manera expresa y verificable en los estudios previos que soportan el proceso contractual. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación para la contratación directa, en el cual se identifique la causal invocada, el objeto del contrato, el presupuesto estimado y las condiciones exigidas al contratista, así como el lugar donde pueden consultarse los estudios y documentos previos, salvo las excepciones expresamente previstas en la norma.
De acuerdo con los Conceptos C-265 y C-826 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes debe sustentarse en una situación jurídica objetiva: que una sola persona pueda proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o por ostentar la condición de proveedor exclusivo en todo el territorio nacional. No

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

basta la experiencia, capacidad técnica, conveniencia o conocimiento previo de la solución. En consecuencia, la Entidad debe verificar que la exclusividad acreditada se encuentre vigente y comprenda específicamente la totalidad de los bienes y servicios que integran el objeto contractual.
En el caso concreto, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere adelantar la #Renovación de licenciamiento de la plataforma -DEYEL- para apoyar los procesos administrativos de las unidades de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia#, teniendo en cuenta que se trata de una herramienta tecnológica que actualmente se encuentra implementada y en funcionamiento y que soporta la gestión de diferentes procesos administrativos de dichas unidades.
DEYEL es una plataforma de baja codificación que permite crear aplicaciones tanto móviles como web y automatizar procesos de negocio de manera más ágil y asequible frente a un desarrollo tradicional. Esta plataforma fue desarrollada por Consist Software Solutions INC., con sede en los Estados Unidos de América y creadora de la plataforma DEYEL.
La utilización de esta solución tecnológica por parte de la Secretaría se remonta al año 2004, inicialmente bajo el Sistema de Información GPA # Gestor de Procesos Administrativos, conocido como Theta, y posteriormente, como resultado de la evolución tecnológica de la solución, mediante la plataforma DEYEL, a la cual se migró desde el año 2022 bajo un esquema de computación en la nube y operación web.
Actualmente, DEYEL es utilizada para apoyar la gestión de los procesos de las Unidades de Apoyo de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia y en ella reposan los expedientes y la información correspondiente a las actuaciones adelantadas en el marco de las funciones asignadas a dichas unidades. De igual manera, la plataforma constituye una fuente de información para el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia # SISC, permitiendo centralizar, gestionar, administrar, analizar y georreferenciar información relacionada con la seguridad y la convivencia en el Distrito de Medellín.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a la adquisición o implementación de una nueva solución tecnológica, sino a garantizar la continuidad del licenciamiento de DEYEL, plataforma que actualmente se encuentra implementada y en operación para apoyar los procesos administrativos de las unidades de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que en la plataforma reposa información derivada de las actuaciones adelantadas por las diferentes unidades de la Subsecretaría, por lo que su continuidad permite mantener la disponibilidad y gestión de la información que se ha venido consolidando durante su operación, así como garantizar el acceso a la herramienta para el desarrollo de los procesos administrativos que actualmente se apoyan a través de esta.
Ahora bien, frente a la inexistencia de pluralidad de oferentes, de acuerdo con la documentación que soporta el proceso, Consist Software Solutions INC., desarrolladora de la plataforma, certifica ser la actual poseedora de los derechos de autor y distribuidora exclusiva para el suministro de licencias de uso y servicios de soporte y actualización

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

técnica del software ConsistBIS, dentro del cual se encuentra incluida la plataforma DEYEL. Por su parte, Consist México S.A. de C.V. es la única empresa autorizada para la distribución y prestación de servicios de instalación, consultoría, implantación, implementación, entrenamiento, soporte y actualización técnica en Colombia, de acuerdo con el documento expedido por Consist Software Solutions INC., aportado por la empresa, traducido al español y apostillado, el cual hace parte de los documentos que soportan el presente proceso contractual.

En dicha certificación, debidamente actualizada, se establece que CONSIST MÉXICO S.A. DE C.V. es actualmente la única empresa autorizada para distribuir y prestar los servicios de instalación, consultoría, implantación, implementación, entrenamiento, soporte y actualización técnica de los softwares allí relacionados en la República Mexicana y Colombia, encontrándose DEYEL expresamente incluido dentro de los productos que integran la Suite ConsistBIS. La certificación se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2028, por lo que acredita para la fecha de la presente contratación la condición de exclusividad de CONSIST MÉXICO S.A. DE C.V. en Colombia. En consecuencia, la inexistencia de pluralidad de oferentes se encuentra sustentada en los derechos asociados al software y en la autorización exclusiva otorgada para su distribución y la prestación de los servicios señalados en el territorio nacional.

Lo anterior guarda relación directa con la necesidad que pretende satisfacer la Secretaría, toda vez que el objeto del presente proceso no está orientado a la adquisición de una herramienta tecnológica genérica o de una nueva plataforma disponible en el mercado, sino específicamente a la renovación del licenciamiento de DEYEL, solución que ya se encuentra implementada y en operación en la Entidad. Si bien en el mercado pueden existir otras herramientas con funcionalidades similares, estas no permiten atender la necesidad específica del presente proceso, toda vez que implicarían la adquisición e implementación de una solución diferente y no la renovación del licenciamiento actualmente utilizado por la Secretaría. Adicionalmente, CONSIST SOFTWARE SOLUTIONS, INC., como actual poseedora de los derechos de autor, certificó que CONSIST MÉXICO, S.A. DE C.V. es la única empresa autorizada en Colombia para distribuir y prestar los servicios de instalación, consultoría, implantación, implementación, entrenamiento, soporte y actualización técnica de los softwares señalados en la certificación, dentro de los cuales se encuentra DEYEL.

En consecuencia, la contratación con Consist México S.A. de C.V. no se fundamenta únicamente en su experiencia, capacidad técnica o en el hecho de haber participado durante años en la implementación y continuidad de la solución tecnológica, sino en la condición acreditada mediante la documentación expedida por Consist Software Solutions INC., conforme a la cual es la única empresa autorizada en Colombia para la distribución y prestación de los servicios asociados a los productos allí señalados, dentro de los cuales se encuentra DEYEL.

En este orden de ideas, existe una relación directa entre la necesidad identificada por la Entidad, el objeto específico que se pretende contratar y la condición acreditada respecto de Consist México S.A. de C.V., lo cual permite establecer que, para la renovación del licenciamiento de DEYEL en los términos requeridos por la Secretaría, no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Las consideraciones relacionadas con la experiencia del proveedor, el conocimiento de la plataforma y la continuidad del servicio constituyen elementos complementarios que permiten acreditar su idoneidad para la adecuada ejecución del contrato; sin embargo, no constituyen por sí mismas el fundamento de la causal de contratación directa, la cual se sustenta en la inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme a las condiciones anteriormente expuestas y a la documentación que acredita la autorización otorgada a Consist México S.A. de C.V. para la distribución y prestación de los servicios asociados a DEYEL en Colombia.

Así mismo, una eventual sustitución de la plataforma actualmente implementada implicaría adelantar actividades técnicas y operativas adicionales relacionadas, entre otras, con la implementación de una nueva solución tecnológica, la migración e integración de la información existente y la configuración de las condiciones necesarias para su operación. Estas circunstancias permiten evidenciar la importancia de garantizar la continuidad de la plataforma DEYEL, pero no constituyen de manera independiente el fundamento jurídico para acudir a la contratación directa, cuya procedencia se deriva de la configuración de la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que la exclusividad acreditada comprende la renovación del licenciamiento de DEYEL y los servicios asociados a su operación, dentro de los cuales se encuentran el soporte y la actualización técnica. Así mismo, el alcance de la contratación comprende el servicio Cloud en AWS, la disponibilidad de la plataforma y el mantenimiento correctivo y preventivo, los cuales se encuentran asociados a la operación y continuidad de DEYEL y hacen parte integral de la suscripción anual que se pretende renovar. En este sentido, los componentes requeridos corresponden a la solución DEYEL actualmente implementada y a los servicios necesarios para garantizar su continuidad y funcionamiento.

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Entidad, las características particulares del objeto a contratar y la documentación que acredita que Consist México S.A. de C.V. es la única empresa autorizada en Colombia para la distribución y prestación de los servicios asociados a DEYEL, en los términos establecidos por Consist Software Solutions INC., se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal y de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para soportar la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, hace parte integral de los presentes estudios previos el siguiente documento:

Certificado de exclusividad actualizado, expedido por CONSIST SOFTWARE SOLUTIONS, INC., en calidad de actual poseedora de los derechos de autor y distribuidora exclusiva para el suministro de licencias de uso y de los servicios de soporte y actualización técnica del software ConsistBIS, mediante el cual certifica que CONSIST MÉXICO S.A. DE C.V. es

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

actualmente la única empresa autorizada para distribuir y prestar servicios de instalación, consultoría, implantación, implementación, entrenamiento, soporte y actualización técnica de los softwares allí relacionados en Colombia, encontrándose DEYEL expresamente incluido dentro de los productos que integran la Suite ConsistBIS.

La certificación se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2028, término que comprende la totalidad del período previsto para la suscripción objeto de la presente contratación, y se encuentra debidamente certificada y apostillada.

CONFORMACIÓN COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo establecido en el "Comité del Proceso" del Decreto Municipal 0835 de 2021, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", el Ordenador del Gasto ha designado como miembros de este a las personas que figuran al final de los presentes estudios previos.

El Comité de Estructuración y Evaluación Contractual antes relacionado, no posee inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses con este proceso contractual y cumple con el perfil profesional dentro del rol designado para llevar a cabo la etapa previa y precontractual del respectivo contrato.

SUPERVISIÓN

De acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de supervisión de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se estableció que, para este contrato será designado un funcionario público de planta, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, quien deberá ejercer funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, en todo lo relacionado con lo técnico, administrativo y financiero del contrato. El supervisor contará con un equipo de apoyo a la supervisión compuesto por funcionarios de planta y/o contratistas.

ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo de carácter Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano en los términos del artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Sin embargo, cabe aclarar que según lo dispone El manual explicativo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto NO se requiere establecer si están cubiertos por dichos acuerdos.

LIMITACIONES MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra: #Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:# Así, las cosas por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, en donde precisamente su causal se atribuye a la no pluralidad de oferentes, en el presente proceso de contratación NO se aplicará la convocatoria limitada a mipymes.
GARANTIAS
En el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se establece: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos..., no obstante, como buena práctica administrativa en el presente contrato se exigirán, garantías que como es claro no son excluyentes en la aplicación de este tipo de contratos.
En el proceso de contratación a desarrollar, como resultado del análisis de los riesgos y debido a las características de los bienes y servicios requeridos, se deberá constituir las siguientes garantías:
Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio, equivalente al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y doce (12) meses más.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver Anexo Análisis Económico y Forma de Pago.
Ver Anexo Análisis del Sector Económico

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La necesidad que se pretende satisfacer se atenderá mediante la celebración de un contrato enmarcado en la causal de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado.
De conformidad con la normativa citada, se considera que no existe pluralidad de oferentes

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cuando únicamente existe una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o servicio requerido, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por tener la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional.
En el presente caso, y de acuerdo con los documentos que soportan la contratación, se verificó de manera independiente la capacidad jurídica de CONSIST MÉXICO S.A. DE C.V. y las facultades de su representante para celebrar el contrato, conforme con la documentación societaria aportada. De igual manera, mediante certificado de exclusividad actualizado expedido por CONSIST SOFTWARE SOLUTIONS, INC., en calidad de actual poseedora de los derechos de autor, se acreditó que CONSIST MÉXICO S.A. DE C.V. es actualmente la única empresa autorizada en Colombia para distribuir y prestar los servicios allí señalados respecto de los productos que integran la Suite ConsistBIS, dentro de los cuales se encuentra expresamente DEYEL. Dicha certificación se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2028, circunstancia que sustenta la inexistencia de pluralidad de oferentes para la presente contratación.
En consecuencia, resulta jurídica, técnicamente y financieramente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Contratación Directa # Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el estudio previo y demás documentos que integran el proceso de contratación.
Por tratarse de una contratación directa sustentada en la inexistencia de pluralidad de oferentes, no resulta aplicable el establecimiento de factores de ponderación destinados a comparar propuestas o determinar un orden de elegibilidad. No obstante, la Entidad verificará que el futuro contratista cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, así como que la propuesta presentada corresponda a las especificaciones, alcance y condiciones definidas por la Entidad y que su valor se encuentre debidamente soportado en el análisis económico realizado para el proceso.
En este sentido, la selección del contratista se fundamentará en la acreditación de la causal de contratación directa, su idoneidad para ejecutar el objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PROPUESTA TÉCNICA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.
TECNICA	0007	Propuesta económica	PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACI

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ÓN LEGAL Y LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE PARA CONTRATAR. DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y, CUANDO CORRESPONDA,
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR, CUANDO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE EVIDENCIEN LIMITACIONES PARA CELEBRAR EL CONTRATO.
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD VIGENTE, EXPEDIDO POR CONSIST SOFTWARE

Documento Número: 41998

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			SOLUTIONS, INC., DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y TRADUCIDO OFICIALMENTE AL ESPAÑOL, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE LA CONDICIÓN DE CONSIST MÉXICO S.A. DE C.V. COMO ÚNICA EMPRESA AUTORIZADA EN COLO
JURIDICA			LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - SI APLICA
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES # RFC VIGENTE O DOCUMENTO EQUIVALENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN.
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN O

Documento Número: 41998

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES SOBRE LA INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO COLOMBIANO.
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CERTIFICADO DE NO SANCIONES Y/O MULTAS - CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES SOBRE SANCIONES Y/O MULTAS,

Documento Número: 41998

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.
JURIDICA	0050	Certificado de afiliación a Seguridad Social	MANIFESTACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE INDIQUE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE Y ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN EN SU PAÍS DE ORIGEN, CUANDO HAYA LU

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	12	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Renovación de licenciamiento de la plataforma -DEYEL- para apoyar los procesos administrativos de las unidades de la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 764.512.649

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Documento Número: 41998

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71747884	GALLEGO RODRIGUEZ VICTOR HUGO	victor.gallego@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	98525511	MURILLO GIRALDO ROBINSON	robinson.murillo@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	80003637	Sergio Hernan Arbelaez Guerrero	sergio.arbelaez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1017173426	LONDOÑO OSORNO SANTIAGO	santiago.londono@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	98696699	Andres Felipe Monsalve Londoño	andresf.monsalve@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

12.0 Meses

Multas:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato..

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos requeridos para el inicio y ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
b) Por mora o incumplimiento injustificado en la constitución, modificación, ampliación o actualización de las garantías exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.
c) Por mora o incumplimiento injustificado en la activación o renovación del licenciamiento de la plataforma DEYEL, dentro del término establecido contractualmente.
d) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones o características establecidas para la prestación de los servicios objeto del contrato, sin autorización previa de la Entidad.
e) Por incumplimiento injustificado de los niveles de servicio (SLA) establecidos para el soporte técnico y la atención de incidentes o requerimientos asociados a la plataforma DEYEL.
f) Por mora o incumplimiento injustificado en la prestación de los servicios de soporte técnico, mantenimiento correctivo y preventivo o actualizaciones de versión, en los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que integran el contrato.
g) Por incumplimiento injustificado de las condiciones establecidas para garantizar la disponibilidad de la plataforma DEYEL y de los servicios asociados a su operación, incluido el servicio Cloud en AWS, de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas.
h) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los productos, informes, soportes o demás entregables expresamente establecidos en el contrato y sus anexos, dentro de los términos previstos para ello.
i) Por incumplimiento injustificado de las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.
j) Por mora o incumplimiento injustificado en la presentación de los documentos exigidos para la terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
k) Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones previstas en el contrato y sus anexos, siempre que dicho incumplimiento sea imputable al contratista.

La administración distrital podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración distrital; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

Documento Número: 41998

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento por parte del Contratista. En caso de incumplimiento parcial, el valor de la cláusula penal se determinará de manera proporcional a la gravedad y alcance de las obligaciones incumplidas, sin exceder en ningún caso el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

La estipulación de este porcentaje atiende a la naturaleza y alcance del contrato y a la necesidad de garantizar la continuidad del licenciamiento, disponibilidad, soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma DEYEL, cuyo incumplimiento puede afectar la continuidad de los procesos administrativos soportados en dicha herramienta.

El valor correspondiente podrá hacerse efectivo de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento constituida o mediante los mecanismos legalmente procedentes, previo agotamiento del procedimiento establecido en la normativa aplicable.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

_____
Laura Gallego Lopez
Contratista

_____
Marcela Parra Sanchez
Contratista

_____
Leydy Carolina Bedoya Lopez
Contratista

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia